

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C. Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00443

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, con fundamento en los arts. 593 y 599 del C.G.P. el juzgado, **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad de los ejecutados, se encuentren depositados en las entidades y cuentas referidas a folio anterior del presente cuaderno. OFÍCIESE Y LIMÍTESE el embargo a la suma de \$ 250´000.000.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)